

**Informe especial sobre exclusión  
del derecho de suscripción  
preferente en el supuesto del  
artículo 159 del Texto Refundido  
de la Ley de Sociedades Anónimas.**

**KPMG Auditores, S.L.**  
*Este informe contiene 5 páginas*  
*Este informe contiene 2 anexos*



**KPMG Auditores S.L.**  
Edificio Torre Europa  
Paseo de la Castellana, 95  
28046 Madrid

A los Accionistas de  
Corporación Mapfre, S.A.

A los fines previstos en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con el encargo recibido de Corporación Mapfre, S.A. (en adelante Corporación Mapfre o la Sociedad) por designación de D. Alfonso Presa de la Cuesta, Registrador Mercantil Número XVII de los de Madrid, emitimos el presente informe especial sobre el aumento del capital social en la cuantía de 108.082.063,30 euros, mediante la emisión de 1.080.820.633 acciones ordinarias de 0,10 euros de valor nominal cada una, con exclusión del derecho de suscripción preferente, acompañado del informe adjunto de los Administradores que se someterá a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Las acciones se emitirán al tipo del 3.192%, es decir, a 3,192 euros cada una, correspondiendo 0,10 euros a su valor nominal y los restantes 3,092 euros se destinarán a reserva legal hasta que alcance la cifra de 45.506.483,26 euros y el resto a prima de emisión.

El acuerdo que propone el Consejo de Administración se enmarca en el contexto de la reorganización corporativa del Sistema Mapfre cuyos objetivos fundamentales son:

- La integración de todas las actividades y entidades del Sistema Mapfre en la Sociedad, que pasará a denominarse Mapfre, S.A. y mantendrá su condición de sociedad cotizada en Bolsa.
- La atribución del control mayoritario de la nueva Mapfre, S.A. a Fundación Mapfre

Esta reorganización corporativa requiere la ampliación de capital anteriormente descrita, que se estructurará en dos tramos:

- Un primer tramo no dinerario por un valor de 3.066.163.475,76 euros que será suscrito íntegramente por el socio Cartera Mapfre, S.L. Sociedad Unipersonal (en adelante "Cartera Mapfre") mediante aportación en el momento de la suscripción de los bienes.
- Un segundo tramo dinerario por importe de 383.815.984,78 euros que será suscrito y desembolsado íntegramente por Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (en adelante, "Mapfre Mutualidad")

El Anexo I al presente informe especial incluye el informe que presenta el Consejo de Administración de la Sociedad en relación con la propuesta del citado aumento de capital. En el mismo, se justifica detalladamente la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, con indicación de las personas a las que éstas habrán de atribuirse, así como la naturaleza de las aportaciones.

La legislación requiere que la emisión de acciones con exclusión del derecho de suscripción preferente se realice a su valor razonable, el cual, para el caso de una sociedad cotizada, se entiende como el valor de mercado y éste se presume, salvo que se justifique lo contrario, referido a su cotización bursátil. No obstante, la legislación permite que en el supuesto de sociedades cotizadas, la Junta de Accionistas pueda acordar la emisión de nuevas acciones a cualquier precio, siempre que sea superior al valor neto patrimonial de éstas. En una valoración de acciones sólo puede hablarse de aproximaciones o juicios estimativos sobre el valor razonable, que puede depender en alto grado de evaluaciones subjetivas sobre aspectos muy variados del negocio.

Nuestra responsabilidad es emitir un juicio profesional, como experto independiente, sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, sobre el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el informe de los Administradores respecto a la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas. Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con la norma técnica sobre elaboración del Informe Especial sobre exclusión de derecho de suscripción preferente en el supuesto del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La información contable utilizada en el presente trabajo ha sido obtenida de las cuentas anuales consolidadas de Corporación Mapfre, S.A. y Sociedades Dependientes (en adelante Grupo Mapfre) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, las cuales fueron auditadas por Ernst & Young, S.L., quienes con fecha 8 de febrero de 2006 emitieron su informe de auditoría sobre las mencionadas cuentas anuales consolidadas en el que expresaron una opinión sin salvedades. De acuerdo con el mencionado informe de auditoría, dichas cuentas anuales consolidadas han sido obtenidas mediante la aplicación de las NIIF-UE vigentes a 31 de diciembre de 2005.

De acuerdo con la citada norma técnica sobre elaboración del informe especial, nuestro trabajo ha consistido en la aplicación de los siguientes procedimientos:

- a) Obtención del informe de auditoría arriba citado, referido a las cuentas anuales consolidadas de Grupo Mapfre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005.
- b) Obtención de información del auditor de cuentas de la Sociedad sobre eventuales hechos o factores significativos con respecto a la situación económico-patrimonial del Grupo Mapfre que hubiera conocido con posterioridad a la emisión del último informe de auditoría que nos ha sido facilitado.
- c) Formulación de preguntas a la Dirección de la Sociedad sobre los hechos de importancia que pudieran afectar de forma significativa al valor del Grupo Mapfre y, en su caso, verificación de los mismos.

- d) Estudio de la evolución del valor de cotización de las acciones de la Sociedad y determinación del valor de cotización medio de dichas acciones durante el último período de cotización representativo anterior a la fecha de emisión del presente informe especial, comprendido entre los días 16 de agosto de 2006 y 15 de noviembre de 2006, ambos inclusive, así como obtención de la cotización a 15 de noviembre de 2006, correspondiente a la última cotización disponible anterior a la fecha de emisión del informe especial, como valores indicativos del valor razonable de la Sociedad.

La determinación de los mencionados valores de cotización se ha realizado a partir de una certificación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., Sociedad Unipersonal, cuya copia se adjunta como anexo II al presente informe especial, y en la que se incluyen, además de los indicados valores de cotización, la frecuencia y volumen de cotización de los períodos objeto de análisis.

- e) Constatación de que el valor de emisión propuesto por los Administradores de la Sociedad es superior al valor neto patrimonial que resulta de los últimas cuentas anuales consolidadas auditadas del Grupo Mapfre para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005.
- f) Estimación del valor razonable de las acciones de la Sociedad y verificación de si el tipo de emisión propuesto o del procedimiento de cálculo del mismo, en su caso, por los Administradores, se corresponde con el valor razonable de las acciones de la Sociedad que se desprende de la información obtenida en los puntos anteriores.
- g) Evaluación de la razonabilidad de los datos contenidos en el informe elaborado por el Consejo de Administración que justifica la propuesta de ampliación de capital y tipo de emisión de las acciones, incluyendo la revisión de la documentación que justifica la metodología de valoración y las bases de cálculo.
- h) Determinación del valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir, calculado con referencia tanto al valor de cotización como al valor teórico contable de Grupo Mapfre.
- i) Obtención de una carta de manifestaciones de los Administradores de la Sociedad en la que nos comunican que han puesto en nuestro conocimiento todas las hipótesis, datos e informaciones relevantes.

El informe elaborado por los Administradores de Corporación Mapfre propone una ampliación de capital consistente en la emisión de nuevas acciones de la Sociedad para su suscripción por Cartera Mapfre de 960.577.530 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una y por Mapfre Mutualidad de 120.243.103 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una. El tipo de emisión propuesto de las nuevas acciones, 3,192 euros, es la cotización media ponderada de las acciones de Corporación Mapfre, al precio de cierre, en los treinta días naturales precedentes al de la comunicación de la reorganización corporativa del Sistema Mapfre a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 29 de mayo de 2006.

Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, en nuestro juicio profesional, como experto independiente:

- Los datos contenidos en el informe del Consejo de Administración de la Sociedad para justificar su propuesta respecto a la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas conforme al artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, son razonables por estar adecuadamente documentados y expuestos.
- El tipo de emisión de 3,192 euros por acción, propuesto por los Administradores a la aprobación de la Junta General de Accionistas, se corresponde con el valor razonable de las acciones de la Sociedad estimado a partir de la información antes indicada.
- El tipo de emisión de 3,192 euros por acción, propuesto por los Administradores de la Sociedad a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es superior al valor de las acciones que resulta de dividir el valor neto patrimonial consolidado de la Sociedad a 31 de diciembre de 2005 entre el número de acciones en circulación a la fecha de este informe, el cual asciende a 1,83 euros por acción.
- En relación con los precios de cotización mencionados anteriormente, debe tenerse en cuenta que el 16 de octubre de 2006, Corporación Mapfre comunicó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la modificación del valor nominal de las acciones de la Sociedad desde 0,50 euros a 0,10 euros por acción. En consecuencia, se acordó solicitar la exclusión de la cotización de las 238.900.706 acciones de 0,50 euros de valor nominal cada una, en circulación a dicha fecha, y la admisión a cotización de las 1.194.503.530 nuevas acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una, actualmente en circulación.

Asimismo, a continuación presentamos el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir derivado, respectivamente, del valor de cotización de la Sociedad durante el trimestre comprendido entre el 16 de agosto de 2006 y el 15 de noviembre de 2006, ambos inclusive, y la cotización de cierre del día 15 de noviembre de 2006 y del valor teórico patrimonial de la Sociedad según las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2005 auditadas por Ernst & Young, S.L.

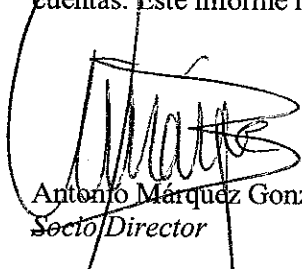
El valor teórico de los derechos de suscripción preferente, en términos de la dilución por acción en circulación respecto a los valores de cotización mencionados anteriormente, es el siguiente:

	<b>Euros por acción</b>
Sobre valores de cotización	
Del periodo comprendido entre los días 16 de agosto de 2006 y 15 de noviembre de 2006	0,051
Al 15 de noviembre de 2006	0,137

Dado que el tipo de emisión propuesto de 3,192 euros por acción es superior al importe resultante de dividir el valor neto patrimonial que se desprende de las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2005 entre el número de acciones en circulación a la fecha de este informe, que equivale a 1,83 euros por acción, no se produce efecto de dilución teórico sobre el valor neto patrimonial de las acciones de la Sociedad.

\* \* \* \* \*

Con este informe especial se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que se refiere al informe de los auditores de cuentas. Este informe no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.



Antonio Márquez González  
*Socio/Director*

28 de noviembre de 2006

## **Anexo I**

**“Informe del Consejo de Administración de Corporación Mapfre, S.A. en relación con la modificación estatutaria propuesta relativa al aumento del capital social mediante aportaciones dineraria y no dineraria, con exclusión del derecho de suscripción preferente”**

**CORPORACIÓN MAPFRE, S.A.**

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL CON APORTACIONES DINERARIA Y NO DINERARIA Y CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, Y DE LA CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, A TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 144.1.a), 155.1 Y 159.1.b) DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.**

Madrid, 27 de noviembre de 2006

## INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de la sociedad CORPORACIÓN MAPFRE, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144.1.a), 155.1 y 159.1.b) del Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, TRLSA), ha procedido a la formulación del presente informe, al objeto de explicar y justificar en forma detallada, a los efectos requeridos en la legislación vigente, la modificación estatutaria propuesta relativa al aumento del capital social, mediante aportaciones dineraria y no dineraria, con exclusión del derecho de suscripción preferente.

## ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

La modificación estatutaria propuesta afecta al artículo 5º de los estatutos de la entidad, relativo al capital social de la misma, que se pretende aumentar en CIENTO OCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CENTIMOS (108.082.063,30 euros).

La ampliación de capital social propuesta se efectuará mediante la emisión y puesta en circulación de 1.080.820.633 acciones ordinarias de la sociedad, nominativas, de 0,10 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las anteriores, numeradas correlativamente del 1.194.503.531 al 2.275.324.163, ambos inclusive, con una prima de emisión de 3,092 euros por acción.

La ampliación propuesta conlleva la exclusión del derecho de suscripción preferente y está previsto que se suscriba en parte mediante aportaciones dinerarias y en parte mediante aportaciones no dinerarias, según se detalla en el apartado siguiente y por los suscriptores que asimismo se indican en cuanto a ambas aportaciones.

El aumento de capital se compondrá de dos tramos, un primer tramo por importe de 96.057.753 euros que será cubierto mediante aportación no dineraria, previamente valorada al efecto por experto independiente y propiedad del socio CARTERA MAPFRE, S.L.; y un segundo tramo por importe de 12.024.310,30 euros, mediante aportación



dineraria de MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA (en adelante, MAPFRE MUTUALIDAD).

El nuevo texto propuesto del artículo 5º de los estatutos sociales es el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.

El capital social se fija en la cifra de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON TREINTA CENTIMOS, representado por 2.275.324.163 acciones ordinarias, de 0,10 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 2.275.324.163, ambos inclusive, y desembolsadas en su totalidad".

Se acompaña como anexo el texto comparativo de las redacciones antigua y nueva del artículo estatutario cuya modificación se propone.

PROCEDIMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL

La ampliación de capital social propuesta se efectuará mediante la emisión y puesta en circulación de 1.080.820.633 acciones, de 0,10 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1.194.503.531 al 2.275.324.163, ambos inclusive, con una prima de emisión de 3,092 euros por acción.

En contrapartida del primer tramo de la ampliación, el socio suscriptor CARTERA MAPFRE, S.L., titular al momento de la ejecución de capital proyectada de los bienes que se pretenden integrar en el patrimonio de la sociedad, realizará la aportación no dineraria de los mismos, tal y como se describe a continuación.

En contrapartida del segundo tramo de la ampliación, MAPFRE MUTUALIDAD aportará en efectivo metálico 383.815.984,78 euros.

El importe de la emisión se ha calculado, en los términos acordados por el Consejo de Administración en su reunión de 29 de mayo de 2006 y oportunamente hechos públicos, tomando como base la cotización media ponderada de las acciones de la sociedad, al



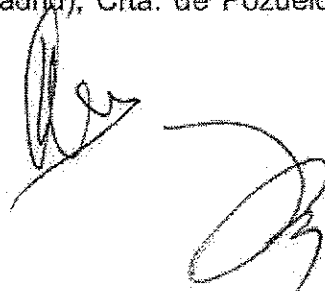
precio de cierre, en los treinta días naturales precedentes al de la comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la reorganización corporativa del Sistema MAPFRE en la que se incardina la ampliación de capital objeto del presente informe, es decir, en el período comprendido entre el 30 de abril y el 29 de mayo de 2006, ambos inclusive.

Con esta base, y previa adaptación del resultado obtenido (15,96 euros por acción) al "split" recientemente realizado por la sociedad (sustitución de cada acción antigua de 0,5 euros de valor nominal por cinco acciones nuevas de 0,10 euros de valor nominal unitario), se ha establecido el importe de la emisión de la ampliación de capital a razón de 3,192 euros por acción (0,10 euros de nominal y 3,092 euros de prima de emisión).

**Primer tramo de la ampliación: Aportación no dineraria.**

El primer tramo de la ampliación de capital prevista se suscribirá mediante la aportación no dineraria por parte del socio suscriptor, CARTERA MAPFRE, S.L., de los siguientes bienes:

- 75.009.893 acciones de 2 euros de valor nominal cada una de MAPFRE AUTOMÓVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad domiciliada en Majadahonda (Madrid), Crta. de Pozuelo nº 52, con N.I.F. A-28/170496.
- 17.851.193 acciones de 3,27 euros de valor nominal cada una de MAPFRE AMÉRICA VIDA, S.A., sociedad domiciliada en Madrid, Avda. General Perón 40, con N.I.F. A-79/147401.
- 2.098.170 acciones de 10 euros de valor nominal cada una de MAPFRE AGROPECUARIA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., sociedad domiciliada en Majadahonda (Madrid), Crta. de Pozuelo nº 52, con N.I.F. A-83/693770.

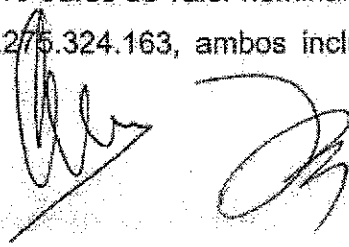
Two handwritten signatures in black ink, one above the other, located at the bottom right of the page.

- 4.976.123 acciones de 4,99 euros de valor nominal cada una de MAPFRE SEGUROS GERAIS, S.A., sociedad domiciliada en Lisboa (Portugal) Rua Castilho 52, con N.I.P.C. 502 245 816.
- 201.810 acciones de MAPFRE USA CORPORATION, con domicilio en Miami, Florida 33126, 5959 Blue Lagoon Dr. Suite 400.
- 1.421.737 acciones de 3 euros de valor nominal cada una de SOCIETA CATTOLICA DI ASSICURAZIONI, sociedad domiciliada en Verona, Italia, Lungadige Cangrande 16, con *codice fiscale* 00320160237.
- 15.270.652 acciones de 6,010121 euros de valor nominal cada una de BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS CAJA MADRID-MAPFRE, S.A., sociedad domiciliada en Majadahonda (Madrid), Crta. de Pozuelo nº 52, con N.I.F. A-33/001215.
- 30.294 acciones de 10 euros de valor nominal cada una de CENTRO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN DE DIRECTIVOS MAPFRE, S.A., con N.I.F. A-05/023361.
- 287.500 acciones de 6,01 de valor nominal cada una de MAPFRE SERVICIOS DE INFORMÁTICA, S.A., sociedad domiciliada en Majadahonda (Madrid), Crta. de Pozuelo nº 52, con N.I.F. A-28/103026.

En contraprestación a la aportación arriba descrita el socio suscriptor recibirá 960.577.530 acciones de CORPORACIÓN MAPFRE, S.A., de 0,10 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1.194.503.531 al 2.155.081.060, ambos inclusive, con una prima de emisión de 3,092 euros por acción.

**Segundo tramo de la ampliación: Aportación dineraria.**

El segundo tramo de la ampliación de capital propuesta consistirá en la emisión de 120.243.103 acciones ordinarias de la sociedad, de 0,10 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 2.155.081.061 al 2.275.324.163, ambos inclusive, con



una prima de emisión de 3,092 euros por acción. Este tramo será íntegramente suscrito por MAPFRE MUTUALIDAD.

### INFORME DE EXPERTO INDEPENDIENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del TRLSA, la aportación no dineraria de acciones será objeto de un informe elaborado por el experto independiente PRICEWATERHOUSE COOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L., designado al efecto por el Registro Mercantil de Madrid, el cual será incorporado a la escritura por la que se eleve a instrumento público la ampliación de capital social propuesta.

### INFORME DE AUDITOR DE CUENTAS

Tal como ya se ha expuesto, la ampliación de capital que se propone a la Junta General de la sociedad conlleva la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas.

Dicha exclusión se justifica en orden a facilitar la reorganización corporativa del Sistema MAPFRE actualmente en curso, y en relación con la cual el Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión de 29 de mayo de 2006, formuló informe que fue aprobado por unanimidad, reorganización de cuya fase final forma parte la ampliación de capital aquí propuesta.

En este contexto, la exclusión del derecho de suscripción preferente en relación con el tramo no dinerario de la ampliación de capital propuesta permitirá integrar en CORPORACIÓN MAPFRE, S.A. la práctica totalidad de las actividades y entidades del Grupo y, entre ellas, muy significativamente, el negocio de seguro de automóviles; mientras que la exclusión de dicho derecho en relación con el tramo dinerario permitirá facilitar a los mutualistas de MAPFRE MUTUALIDAD la posibilidad de seguir participando en el proyecto de MAPFRE.

Se hace constar expresamente que el importe de la emisión (el valor nominal más la prima de emisión) representa un importe por acción superior al valor neto patrimonial de



las acciones de la entidad a la fecha de esta propuesta, por lo que no se perjudican con ello los intereses de los accionistas no suscriptores.

Se hace constar, asimismo, que la sociedad no tiene actualmente en circulación obligaciones convertibles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1.b) del TRLSA, la exclusión del derecho de suscripción preferente debe ser objeto de un informe elaborado por el auditor de cuentas KPMG AUDITORES, S.L., distinto del de la sociedad, designado al efecto por el Registro Mercantil de Madrid, que, junto con el presente, se pondrá a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General.

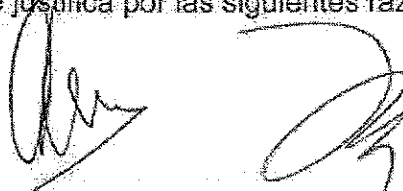
#### **JUSTIFICACION DE LA OPORTUNIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL EN LOS TERMINOS PROPUESTOS**

La justificación de la conveniencia y oportunidad de la ampliación de capital cuya aprobación se propone a la Junta General de Accionistas viene dada por su integración en el proyecto de reorganización corporativa del Sistema MAPFRE, en relación con el cual, tal como ya se ha dejado constancia anteriormente, el Consejo de Administración, en su reunión de 29 de mayo de 2006, formuló el correspondiente informe que contiene una descripción detallada del alcance de la misma y de los objetivos que pretende, así como de su justificación. En consecuencia, resulta procedente a estos efectos traer nuevamente a colación los principales aspectos de la reorganización, en lo que afectan a CORPORACIÓN MAPFRE, S.A., descritos en el referido informe:

Los objetivos que se pretende alcanzar son:

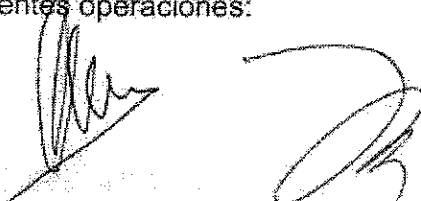
- La integración de todas las actividades y entidades del Grupo en CORPORACIÓN MAPFRE, S.A., que pasará a denominarse MAPFRE, S.A. y mantendrá su condición de sociedad cotizada en Bolsa.
- La atribución del control mayoritario de la Corporación a la FUNDACIÓN MAPFRE.

La conveniencia de la reorganización corporativa se justifica por las siguientes razones:



- La nueva estructura aumentará de forma muy importante la capacidad financiera de MAPFRE y sus posibilidades de apelar a los inversores para financiar su desarrollo, al poner en valor en el mercado todas sus actividades empresariales, incluidas las que actualmente son desarrolladas por MAPFRE MUTUALIDAD y sus filiales directas.
- La nueva estructura permitirá también una gestión empresarial más eficiente y transparente, al eliminarse la complejidad de la actual, en la que coexisten una sociedad cotizada en Bolsa que integra parte de las actividades y negocios de MAPFRE, y una mutua que desarrolla otra parte importante de tales actividades y actúa como sociedad matriz.
- Con la nueva estructura se unificarán los órganos de gobierno de MAPFRE MUTUALIDAD y CORPORACIÓN MAPFRE, S.A., y se definirán con mayor precisión sus ámbitos respectivos de decisión, simplificando y haciendo más eficiente el esquema de gobierno del Grupo; se eliminará la posibilidad de conflicto de intereses entre ambas; se facilitará una mayor transparencia en la información sobre sus actividades empresariales y resultados, que estarán sometidos en su totalidad al control del mercado y se hará posible que los inversores puedan participar en todas las actividades del Grupo.
- También será posible una mejor delimitación entre las actividades empresariales de MAPFRE —que se desarrollarán por el Grupo integrado por MAPFRE S.A. y sus filiales— y de las de carácter social y no lucrativo, que se desarrollarán por la FUNDACIÓN MAPFRE con la mejora de recursos financieros que le proporcionará la nueva situación.

La reorganización se concreta en una serie de acuerdos adoptados por la Asamblea General de MAPFRE MUTUALIDAD, alguno de los cuales tiene su correlato en el acuerdo de ampliación de capital de CORPORACIÓN MAPFRE, S.A. cuya adopción se propone a la Junta General de Accionistas de la entidad, y al que el presente informe se refiere, que implican, sustancialmente, la realización de las siguientes operaciones:



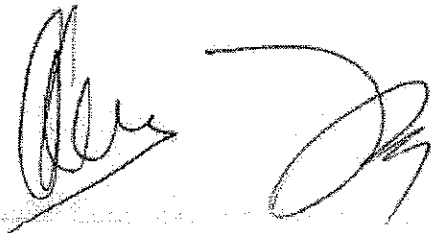
- a) MAPFRE MUTUALIDAD cederá su cartera de seguros, así como sus activos y pasivos vinculados a dicha cartera, a una sociedad filial (MAPFRE AUTOMÓVILES SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS), que desarrollará en el futuro de forma especializada la actividad aseguradora del Sistema que hasta ahora llevaba a cabo de forma directa MAPFRE MUTUALIDAD.

Las acciones de MAPFRE AUTOMÓVILES que recibirá MAPFRE MUTUALIDAD como contraprestación de dicha cesión, se aportarán a su vez a la sociedad CARTERA MAPFRE S.L. En esta sociedad se habrán integrado previamente todas las acciones de CORPORACIÓN MAPFRE, S.A. de que es titular la Mutualidad, así como otros activos de la misma no vinculados al negocio del Seguro de Automóviles, incluyendo sus participaciones en sociedades operativas (MAPFRE AMÉRICA VIDA, MAPFRE AGROPECUARIA, MAPFRE SEGUROS GERAIS, BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS CAJA MADRID-MAPFRE, etc.) y en sociedades auxiliares del Grupo (CENTRO DE FORMACIÓN MAPFRE, MAPFRE INFORMÁTICA, etc).

Con ello, el activo del balance de MAPFRE MUTUALIDAD pasará a estar representado exclusivamente por participaciones en el capital de CARTERA MAPFRE S.L. y por efectivo.

Este último será utilizado para suscribir el tramo dinerario de la ampliación de capital propuesta, recibiendo a cambio acciones de CORPORACIÓN MAPFRE, S.A. que entregará a sus mutualistas, permitiéndoles así continuar participando en el proyecto de MAPFRE.

- b) CARTERA MAPFRE S.L. aportará a CORPORACIÓN MAPFRE, S.A., mediante la ampliación de capital propuesta, todas sus participaciones en dichas filiales y participadas, con la única excepción de las acciones de la propia Corporación de que es titular, y de las de algunas filiales poco significativas. Con ello, el activo de CARTERA MAPFRE S.L. quedará integrado fundamentalmente por acciones de CORPORACIÓN MAPFRE, S.A. y efectivo.



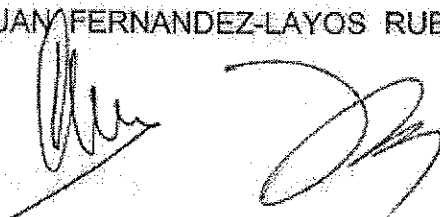
- c) MAPFRE MUTUALIDAD donará a la FUNDACION MAPFRE la totalidad de las participaciones sociales de CARTERA MAPFRE, S.L. de las que será titular como consecuencia de las operaciones detalladas en la letra a) precedente.
- d) CORPORACIÓN MAPFRE, S.A. cambiará su actual denominación por la de MAPFRE S.A.

Con la ejecución de estas operaciones:

- Se pondrán en valor en el mercado –y se someterán a las reglas y al control del mismo- todas las actividades empresariales de MAPFRE, consolidándola como un gran grupo multinacional gestionado con arreglo a sus principios institucionales y su cultura empresarial.
- Se ampliarán sustancialmente la capitalización bursátil de MAPFRE y su capacidad de captar nuevos fondos líquidos a través de ampliaciones de capital o de endeudamiento.
- Se facilitará, como ya se ha señalado, una gestión más eficiente y transparente del conjunto del Grupo, eliminando su complejidad actual derivada de la coexistencia de una mutua matriz y una holding mercantil cotizada en Bolsa, lo que redundará en beneficio de todas las partes interesadas en MAPFRE: mutualistas, asegurados y clientes; accionistas; empleados; delegados y agentes; y colaboradores.

Todo ello justifica que se proponga la ampliación de capital descrita en los términos expuestos, incluyendo la inexistencia de derechos de suscripción preferente.

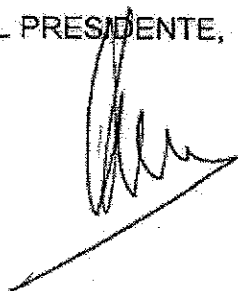
El contenido del presente informe ha sido aprobado por unanimidad en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 27 de noviembre de 2006 con asistencia de los miembros siguientes: D. JOSE MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL, D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO, D. RICARDO BLANCO MARTINEZ, D. VICTOR BULTO MILLET, D. JUAN FERNANDEZ-LAYOS RUBIO, D.



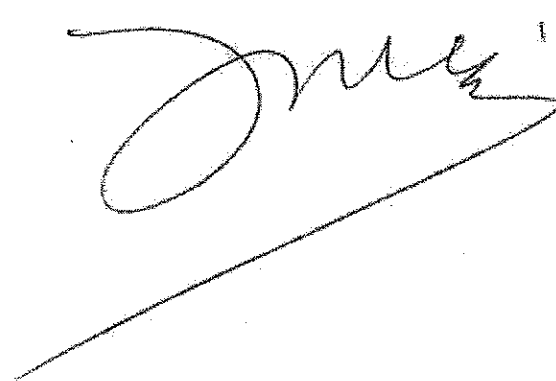
RAFAEL GALARRAGA SOLORES, D. SANTIAGO GAYARRE BERMEJO, D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTINEZ, D. LUIS ITURBE SANZ DE MADRID, D. MANUEL JESUS LAGARES CALVO, D. ALBERTO MANZANO MARTOS, D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO, D. FILOMENO MIRA CANDEL, D. ALFONSO REBUelta BADIAs y D. JOSE MANUEL GONZALEZ PORRO.

Majadahonda (Madrid), 27 de noviembre de 2006

EL PRESIDENTE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rafael Galarraga Solores', written over a horizontal line.

EL SECRETARIO,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Manuel Jesus Lagares Calvo', written over a horizontal line.

## **Anexo II**

### **Certificado de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid**



SOCIEDAD RECTORA DE LA  
BOLSA DE VALORES  
DE MADRID, S.A.,  
SOCIEDAD UNIPERSONAL

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE MADRID

Nº: RS06-00587 Fecha: 21/11/06

Salida

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD  
RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID, S.A**

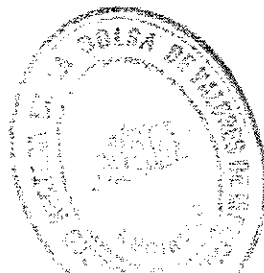
**CERTIFICA** que, de los antecedentes que existen en esta Secretaría a su cargo y de los correspondientes a las restantes Bolsas, resulta que, durante el período comprendido entre el día 16 de agosto y el día 15 de noviembre del año 2006, ambos inclusive, el cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios de la contratación bursátil de las ACCS. CORPORACIÓN MAPFRE, S.A., fue de 3,30 Euros y que el día 15 de noviembre de 2006, el cambio de cierre se realizó a 3,48 Euros.-

El día 30 de octubre 2006, CORPORACIÓN MAPFRE, S.A, ha llevado a cabo un desdoblamiento de sus acciones en la proporción de 5 Accs. de 0,10 Euros de nominal por 1 acción de 0,50 Euros de nominal. En atención a ello, el cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios se ha calculado aplicando el factor de división del desdoblamiento a las fechas anteriores al mismo incluidas dentro del periodo solicitado.

Asimismo, durante el periodo anteriormente mencionado, se celebraron en esta Bolsa 66 sesiones bursátiles, en todas las cuales cotizaron las ACCS. CORPORACIÓN MAPFRE, S.A ascendiendo su contratación a un total de 146.149.031 acciones y 1.132.301.450 Euros de importe efectivo

Lo que, a petición de KPMG Auditores,S.L y para que surta los efectos oportunos, hace constar con el visto bueno del Sr. PRESIDENTE, en Madrid, a dieciséis de noviembre de dos mil seis --

Vº Bº  
EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO